



**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO**

**Resolución Directoral N° 022 2018-GR/GR-GG-ORADM-ORH.**

Ayacucho, **29 ENE. 2018**

**VISTO:**

El Expediente N° 00634724/00507147, solicita rotación a la Oficina de Coordinación Lima por motivos de salud de su cónyuge, Decreto N° 238-2018-GR/GR-GG, autoriza lo solicitado, Informe Social N° 005-2018-GR/ORADM-ORH-UBS, Decreto N° 1085-2018-GR/ORADM-ORH, Informe Técnico N° 009-2018-GR/GG-ORADM-ORH-MASM, con registro N°00662584/00507147, Decreto N° 1120-2018-GR/ORADM-ORH y de más actuados en treinta y uno (31) folios, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, el artículo 78° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM y los numerales 3.2.1 y 3.2.2 del Manual Normativo de Personal, precisan " La Rotación consiste en la reubicación del servidor al interior de la entidad para asignarle funciones según el nivel de carrera y grupo ocupacional alcanzados, se efectúa por decisión de la autoridad administrativa cuando es dentro del lugar habitual de trabajo o con consentimiento del interesado en caso contrario" y en mérito a la Ley N° 27557, Ley que restablece el desplazamiento de personal en la Administración Pública, establecidas en el Artículo 76°.- Las acciones administrativas para el desplazamiento de los servidores dentro de la Carrera Administrativa son: designación, rotación, reasignación, destaque, permuta, encargo, comisión de servicios y transferencia;





Que, a través de la solicitud citada en la parte del visto de la presente resolución, la servidora de carrera TAP. ELENA TORNERO DE PACHECO, solicita su rotación a la Oficina de Coordinación de Lima del Gobierno Regional de Ayacucho por motivos de salud de su cónyuge Sr. SOCRATES PACHECO CHUCHON, pedido que cuenta con el Informe Social que como asunto establece la situación socio económica y de salud el cual concluye que la enfermedad Neoplasia Maligna de Próstata, requiere tratamiento médico especializado en el Hospital ESSALUD Lima y ONCOSALUD de la ciudad de Lima, para evitar el deterioro de su salud y otras complicaciones que pongan en riesgo su integridad y bienestar, atenciones médicas que debe brindar su cónyuge lo que permitirá mejorar y mantener estable su estado de salud, situación que la Autoridad Administrativa de Recursos Humanos de la Sede Central del Gobierno Regional de Ayacucho en cumplimiento del Derecho Constitucional consagrado en el artículo 2° numeral 1 y demás normas y mediante decreto emitido por la Oficina de Recursos Humanos, autoriza proseguir el trámite para la rotación de la referida trabajadora, desplazamiento que mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1216-2011-GRA/PRES, de fecha 20 de octubre del 2011, en su artículo segundo Delega las facultades resolutorias de: Desplazamiento de Personal en todas las modalidades de acuerdo al Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Publico;

Que mediante Informe Técnico N° 009 - 2018-GRA/GG-ORADM-ORH-MASM, de fecha 25 de enero del año 2018 que concluye se declare procedente la solicitud de fecha 11 de enero de 2018 con registro N° 00634724/00507147, mediante el cual se solicita Rotación en aplicación del artículo 78° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y teniendo como sustento los informes médicos e Informe Social de la Unidad de Bienestar Social de la Oficina de Recursos Humanos de la Sede del Gobierno Regional de Ayacucho, y;

Estando a lo actuado y en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N°s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611, y 29981; Ley 30693 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2018; Resoluciones Ejecutivas Regionales N°s 1216-2011-GRA/PRES y 490-2017-GRA/GR.

#### **SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR LA ROTACION**, de la servidora de carrera Sra. ELENA TORNERO DE PACHECO de la Oficina de Contabilidad con destino a la Oficina de Coordinación de Lima del Gobierno Regional de Ayacucho, donde se le asignarán las funciones a cumplir de conformidad a su cargo, nivel remunerativo, grupo ocupacional y experiencia laboral con



efectividad del 01 de febrero al 31 de diciembre del 2018, por las consideraciones expuestas en el presente acto administrativo.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Transcribir el presente acto Resolutivo a la interesada e instancias correspondientes con las formalidades establecidas por Ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



ORH/masm.